



Título: Solicita informe sobre haberes liquidados a un trabajador no en funciones. Insistencia según Ordenanza

VISTO:

Que el 16 de setiembre del año 2019 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Resolución 4797, que solicitaba informes sobre haberes liquidados a un empleado que no trabajaba; que no ha sido respondido por el departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 108, inciso 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades "La falta de concurrencia del Intendente ó Secretarios cuando haya sido requerida su presencia por Decreto, o **la negativa de ellos a suministrar la información solicitada por dicho Cuerpo, será considerada falta grave**";

Que la Ordenanza 1835 establece como plazo para la contestación de Comunicaciones, Resoluciones o pedidos de información de este Honorable Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal el de 15 días corridos a partir de la fecha de Sanción;

Que, la presunta liquidación mal realizada por la Municipalidad de Villa Gesell fue a agentes municipales del área de Seguridad en Playa durante el periodo que no prestan servicios;

Que, hemos recibido a agentes que acreditan haber tomado conocimiento que les fueron depositados en su correspondiente cuenta sueldo montos por tareas no realizadas;

Que, estos mismos agentes al enterarse procedieron a realizar la correspondiente devolución en la cuenta del municipio por indicación del Jefe del Área;

Que, es necesario saber la cantidad de agentes alcanzados y si la totalidad procedió a la devolución de los haberes mal liquidados;

Que, con posterioridad sucedió con agentes que tampoco prestaban servicios por razones obvias de no estar en funcionamiento el Operativo de Seguridad en Playa, que detectaron que en sus registros de ANSES tienen depositados aportes por meses que efectivamente no trabajaron tal cual se desprende de la documentación que adjuntamos donde el empleador Municipalidad de Villa Gesell deposito los aportes correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio 2019 con un sueldo de \$ 48252.31 por mes;

Que, esto le genero la preocupación del caso dado que modifico su régimen tributario e impidió el cobro de asignaciones, ante esta situación el o los agentes se dirigieron al Jefe del Área, que los mando a consultar al área correspondiente donde le informaron que se trataba de un error que se solucionaría en breve;

Que, el o los agentes municipales recurren a los Concejales a los efectos de



encontrar una respuesta concreta y que pueda solucionarse este inconveniente el cual se debería investigar si continua sucediendo y en cuántos casos más ha sucedido, siendo solo un supuesto error con el Operativo de Seguridad en Playa o también ha sucedido en otras áreas de la Municipalidad de Villa Gesell;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:


R E S O L U C I O N

Primero: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe en carácter de urgente a este Honorable Cuerpo:

- a) Si ha tomado conocimiento de haberes mal liquidados en el área del OPS y cualquier otra dependencia o área municipal.
- b) En el caso de haber sido liquidados de forma errónea, como se procedió al respecto y si se ha producido el recupero del dinero.
- c) Si se ha informado a la ANSES de esta situación irregular retrotrayéndose la situación laboral de los agentes involucrados, a los efectos de evitarle inconvenientes futuros.
- d) Eleve un listado detallando a los agentes que le fueron depositados haberes sin cumplir funciones durante el periodo 2019, detallando haberes mensuales y monto total recuperado por parte de la MVG.

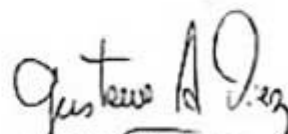
Segundo: de forma


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell